

0000 193189

RESOLUCION No. 02-G-DIC

0002216

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 26 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**;

QUE el señor Francisco José Sola Medina, en su calidad de Gerente, con el patrocinio del abogado Julio César Rumbea Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe favorable 02-0216-DI de 2002.02.19, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-02-2460 de marzo 25 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, por DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

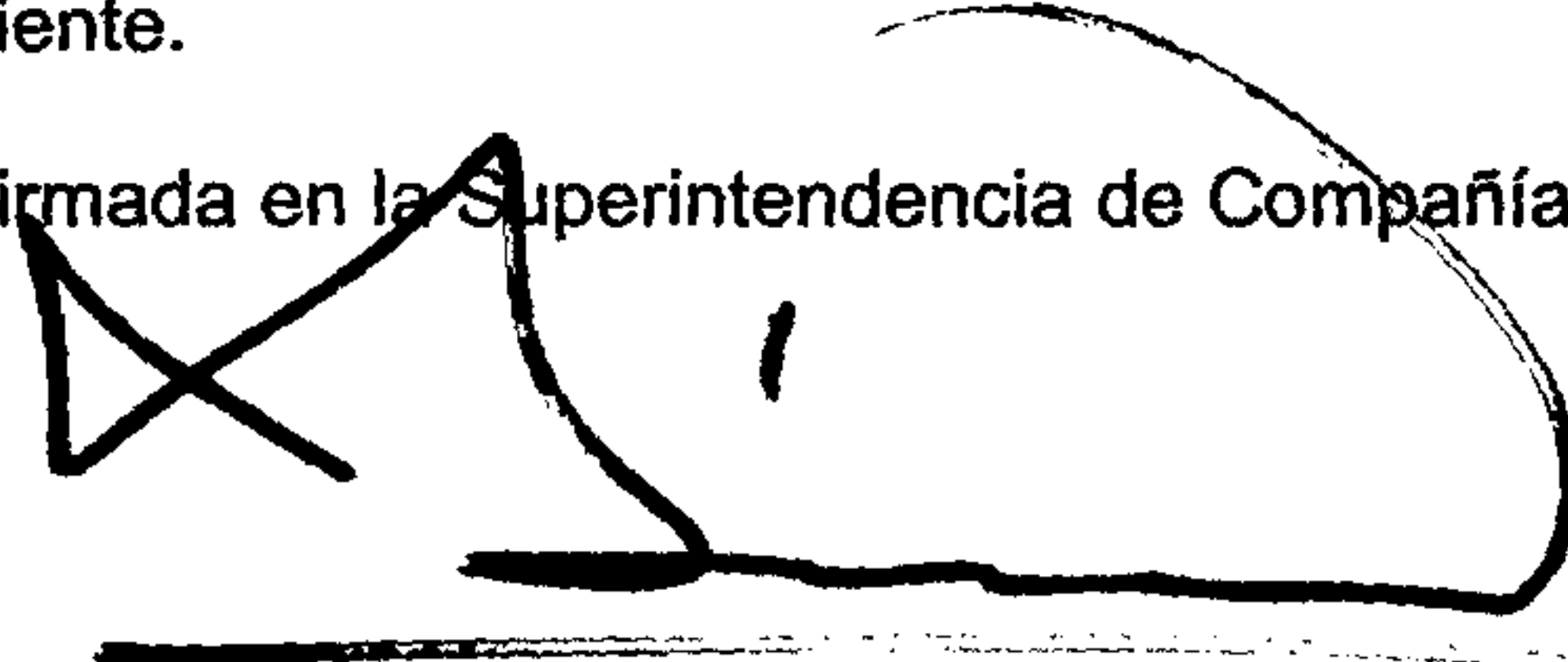
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realiza la compañía WINDONDAN S.A., en favor de la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de febrero de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

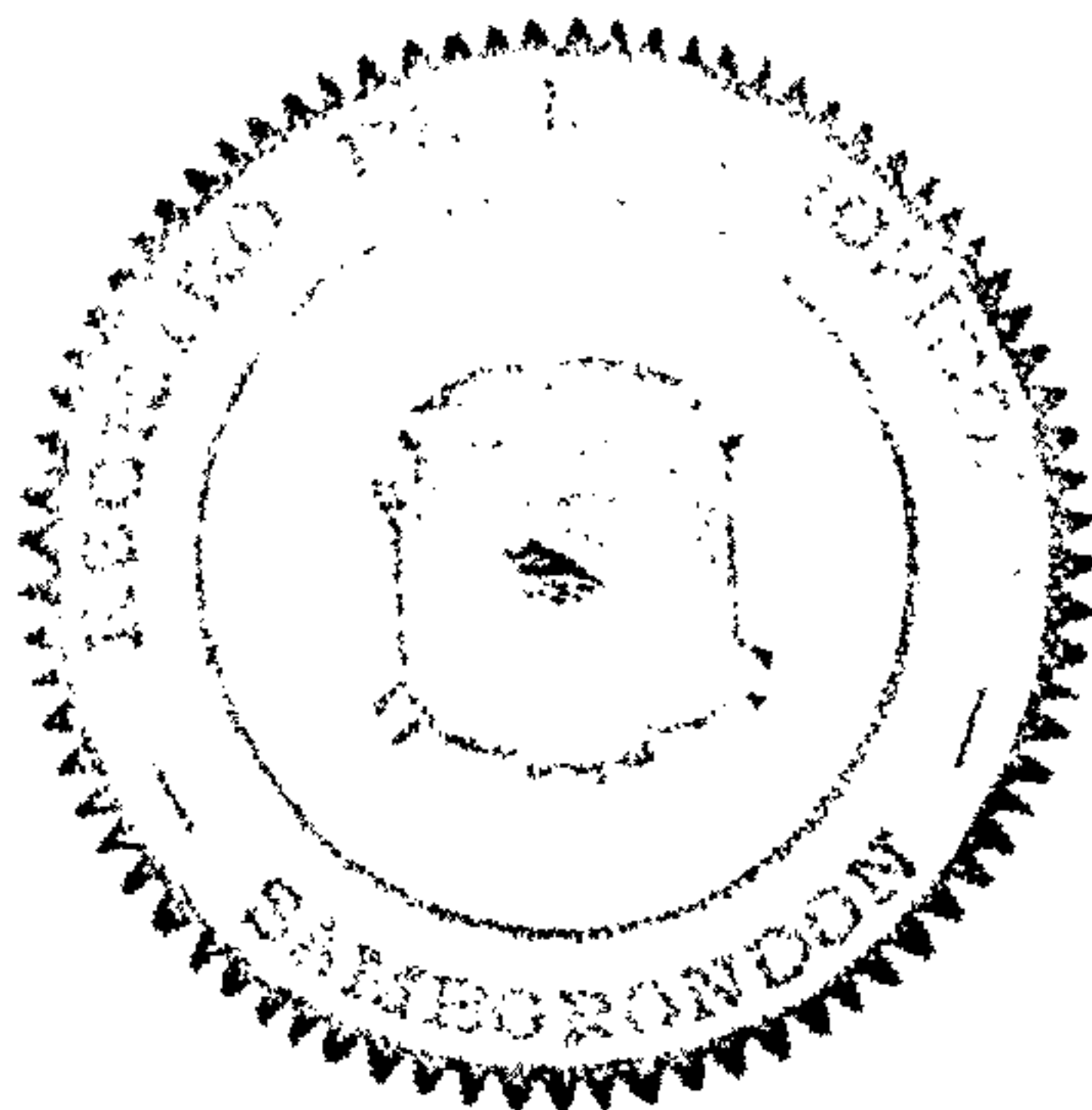
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ABR. 2002

RAZON:-Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0002216, dictada por el señor Intendente de Compañías, el cuatro de Abril del dos mil dos, queda inscrita la Transferencia de Dominio: que hace la Compañía Windondan S.A., a favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., de fojas: 3.595 a 3.608, con el No. 275 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 506 en el Repertorio.- Samborondón, a dieciséis de Mayo del dos mil dos.-

Alfonso Arias
ALFONSO ARIAS
REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



F.M.T.